Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 8 de mayo de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL, Planeta Rica, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	OSCAR DAVID DIAZ MENDOZA
EJECUTADOS	SEBASTIÁN LACHE RODRÍQUEZ
RADICADO	**2021 – 00339**

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 17 de febrero de 2023, la cual discriminó así: El capital en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE., ($4’000.000,oo), más los intereses corrientes causados desde día 1° de julio de 2018 hasta el día 31 de julio de 2020; la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE., ($1’840.000,oo), más los intereses moratorios causados desde el día 1° de agosto de 2020 hasta el día 1° de julio de 2022, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE., ($2’208.000,oo), para un valor total de OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE., ($8’048.000,oo).

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 23 de febrero del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 17 de febrero de 2023.

SEGUNDO: En consecuencia: Téngase el capital en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE., ($4’000.000,oo), más los intereses corrientes causados desde día 1° de julio de 2018 hasta el día 31 de julio de 2020; la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE., ($1’840.000,oo), más los intereses moratorios causados desde el día 1° de agosto de 2020 hasta el día 1° de julio de 2022, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE., ($2’208.000,oo), para un valor total de OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE., ($8’048.000,oo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

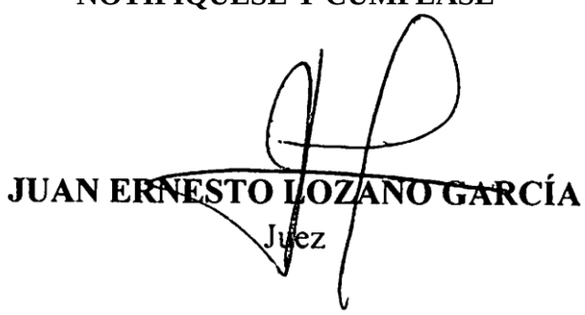

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa7f24e382b6a7d6023646fe6e511e654e5e764eb1cd30b3964a86200965970**
Documento generado en 08/05/2023 04:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica